

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



**Resolución de Secretaría General
N° 008 -2022-ITP/SG**

Lima, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

Las actas n.º 001-2022-CPC de fecha 27 de enero del 2022 y n.º 002-2022-CPC de fecha 28 de enero de 2022, emitidas por el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe n.º 000013-2022-ITP/OGRRHH de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando n.º 000687-2022-ITP/OPPM de fecha 09 de febrero de 2022 sustentado en el Informe n.º 000009-2022-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 000059-2022-ITP/OAJ de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 135 del Reglamento de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, define al Plan de Desarrollo de las Personas como el Instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE, desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.1.1. de la citada Directiva indica que Capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos y debe estar alineada al perfil del puesto y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 004-2022-ITP/SG de fecha 20 de enero de 2022, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el mismo que debe cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

Que, a través del Acta n.º 001-2022-CPC de fecha 27 de enero de 2022, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), acordó lo siguiente: (i) Dar por instalado el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2022 – 2024; y, (ii) Hacer entrega del Plan de Desarrollo de Capacitación ITP 2022, el mismo que contiene la matriz del Diagnóstico de Necesidad de Capacitación – DNC y la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022;

Que, con Acta n.º 002-2022-CPC de fecha 28 de enero de 2022, el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), acordó dar por validado proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2022;

Que, con Informe n.º 000013-2022-ITP/OGRRHH de fecha 31 de enero de 2022, remitida a la Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluyó lo siguiente: (i) Se ha revisado el contenido del proyecto del PDP, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento); (ii) Se ha revisado la Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022, que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14º del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; (iii) Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidad de Capacitación; y, (iv) Las 19 acciones de capacitación consignadas en el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2022 no irrogan gasto a la entidad;

Que, mediante Memorando n.º 000687-2022-ITP/OPPM de fecha 09 de febrero de 2022 sustentado en el Informe n.º 000009-2022-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló, que la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2022 se alinea con el Objetivo y Acción Estratégica a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y precisa que no irrogará gastos para el periodo discal 2022;

Que, con Informe n.º 000059-2022-ITP/OAJ de fecha 14 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.º 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451; la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), que como Anexo forma parte Integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), y remita el documento de gestión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, a la Autoridad Nacional de Servir Civil – SERVIR.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese